

PROGRAMA ACADÉMICO DE
SEGUNDA ESPECIALIDAD
EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA

PROSPECTO 2018



CONTENIDO

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

CONSEJO DIRECTIVO

Dirección General

Tania Anaya Figueroa

Dirección Académica

Lilian Caycho Carvallo

Dirección de Investigación

Tania Anaya Figueroa

Dirección de Difusión

Victoria Armas Franco

Secretaría General

Ana Faberio Vilchez

Director de Administración

Luis Vicuña Yacarine

Directora de Planificación

y Presupuesto

Liz Paliza Marcos

COORDINACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA

PAEA-MEIE Y SEGUNDA ESPECIALIDAD

Marco Medina Valencia

Presentación	5
1. Reseña histórica de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas	7
2. Visión Institucional	8
3. Misión Institucional	8
4. Programas Académicos y Servicios	9
5. Vacantes y Exoneraciones	9
6. Perfil del Egresado	11
7. Modalidades de ingreso	13
8. Proceso de Admisión	14
• Inscripción	14
• Requisitos	15
• Procedimiento	15
9. Aspectos que comprende cada prueba	15
• Fase I: Examen psicológico, conocimiento y entrevista	16
• Fase II: Examen artístico	18
10. Cronograma del proceso de admisión	27
11. Aplicación de las pruebas y recomendaciones	28
12. Resultados finales	29
13. Publicación de resultados	29
14. Entrega de constancias de ingresos	29
15. Pagos por derecho de admisión	29
Anexo	31

PRESENTACIÓN

La Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, próxima a cumplir 69 años de vida institucional, es una entidad de Educación Superior que obtuvo el rango universitario el 2009, por el cual se le faculta a otorgar el grado de bachiller y el título de licenciado a nombre de la Nación.

La Escuela, desde su inicio, tuvo tres grandes líneas de trabajo:

La Dirección Académica tiene la misión de ejecutar planes de estudios pertinentes para la formación de profesionales en las carreras de Educación Artística y Artista Profesional en las menciones de Danza y Música. Los egresados de Educación, pueden desempeñarse como docentes en Educación Básica Regular (Inicial, Primaria y Secundaria), Educación Superior y Educación Alternativa. Asimismo, por su formación artística pueden dirigir proyectos culturales, como elencos y agrupaciones artísticas. Los artistas pueden recrear las danzas y la música tradicional y popular del Perú, y producir nuevas propuestas de danza y música con marca peruana; de igual manera participar y aportar a la formulación de políticas culturales en los gobiernos locales y regionales, así como en el contexto nacional.

La Dirección de Investigación, siguiendo el legado de José María Arguedas, tiene como objetivo salir a los diferentes pueblos del Perú para vivenciar y recoger información sobre el folklore, la música y la danza. Esta labor, compartida por investigadores, profesores y estudiantes, tiene la finalidad de seguir aportando a la difusión de la gran riqueza cultural a través de publicaciones: libros, revistas, boletines, videos, cd y tesis.

La Dirección de Difusión tiene la misión de dar a conocer el Folklore Peruano; por ello, contamos con el Conjunto Nacional de Folklore y el Ensamble de Instrumentos Tradicionales, dos agrupaciones artísticas de alto nivel que representan a nuestro país en actividades nacional e internacional.

La Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, única institución dedicada a la formación de profesionales del Folklore peruano, se complace en darles la bienvenida para integrarse a la tarea de preservar y difundir la gran riqueza cultural y artística de nuestro país.

Lic. Tania Anaya Figueroa
Directora General

1. RESEÑA HISTÓRICA DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

En 1948, la profesora Rosa Elvira Figueroa impulsó la formación de una escuela de danzas folklóricas en las instalaciones de la Asociación Nacional de Escritores y Artistas

(ANEA), que, después de un año, el 8 de junio de 1949, adquirió valor oficial y fue reconocida como Escuela de Música y Danzas Folklóricas Peruanas.

Intelectuales como José María Arguedas, consideraban que el folklore no debía academizarse porque desvirtuaba sus esencias; proponía, en cambio, con argumentos sólidos, la formación de instituciones de estudio e investigación de esas manifestaciones. Sin embargo, fue durante su gestión como Director de la Casa de la Cultura, en 1963, cuando la Escuela -que fue incorporada a dicha institución- adquiriría la categoría de Escuela Nacional. En ese momento, la dirección fue asumida por la Dra. Mildred Merino de Zela.

La Escuela precisó sus objetivos en la formación de artistas profesionales y docentes en la especialidad de folklore (Música y Danza) y se mantuvo así hasta 1969, año en el que una comisión reorganizadora consideró que no debía formar profesionales. Por ello, se dedicó desde entonces a la programación de cursos de extensión educativa y de capacitación docente. Luego, en 1972, es transferida al Instituto Nacional de Cultura como Escuela de Formación Artística, junto a las escuelas de Bellas Artes, Música, Ballet y Arte Dramático. Además de los cursos mencionados, asume las funciones de calificación y registro de intérpretes que había realizado José María Arguedas en 1948 desde la Sección de Folklore del Ministerio de Educación.

Hasta 1988 la Escuela se mantuvo brindando estos servicios, aun cuando la insistencia de artistas y docentes que formaban su población laboral propugnaba la recuperación del nivel académico superior y con este la formación profesional. Entre 1975 y 1978 se formaron comisiones para definir sus objetivos. Participaron intelectuales como Pablo Macera, Fernando Silva Santisteban, César Bolaños, Lucy Núñez Rebaza, Teresa

Guillén, Alfredo Torero. La idea entonces era convertirla en una institución dedicada a la investigación y a la formación de un centro de documentación, lo que lleva en 1982 a denominarla Centro de Investigación y Apoyo al Folklore. Dos años después se convertiría en el Centro Nacional de Folklore José María

Arguedas, en homenaje al intelectual identificado con el estudio y la difusión de la cultura andina.

En 1988, durante la gestión de la Dra. Mercedes Cabanillas, Ministra de Educación, se creó la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas. Se estableció la formación profesional de artistas de danza y música tradicional del Perú, así como de profesores en estas mismas especialidades. Se reconocieron tres órganos de línea y sus correspondientes direcciones: Académica, Investigación y Difusión.

La ENSFJMA, mediante la Ley N.º 29292, está facultada para otorgar el bachillerato y la licenciatura a nivel universitario.

2. VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser la primera Escuela Nacional Superior de Folklore con reconocimiento nacional e internacional, promotora del desarrollo integral de la persona y de los talentos artísticos e impulsora de la mejora de la calidad de vida de las poblaciones del país mediante el acceso a la cultura, y con una sólida organización que asegure el desarrollo de la identidad nacional con la valoración de los saberes tradicionales y populares.

3. MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar integralmente profesionales competitivos a nivel nacional e internacional, a través de programas académicos multidisciplinares permanentemente actualizados con énfasis en la investigación científica y con mecanismos de inserción temprana en el mercado laboral.

Ofrecer soluciones innovadoras a la problemática cultural, específicamente del folklore del país y de las regiones pertinentes a necesidades sociales y educativas.

4. PROGRAMAS ACADÉMICOS Y SERVICIOS

- **PROGRAMAS ACADÉMICOS**
 - Programa Académico de Educación Artística - Modalidad Especial de Ingreso y Estudios (PAEA - MEIE)
 - Programa Académico de Segunda Especialidad

- **RÉGIMEN ACADÉMICO PAEA - MEIE**
Educación superior de nivel universitario
- Duración: 10 semestres
- **RÉGIMEN ACADÉMICO SEGUNDA ESPECIALIDAD**
Educación superior de nivel universitario
- Duración: 04 semestres
- **GRADOS Y TÍTULOS PROFESIONALES**
 - **Programa Académico de Educación Artística**
Grado:
Bachiller en Educación, Arte y Cultura
Título:
Licenciado en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención: Danza
Licenciado en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención: Música
 - **Programa Académico de Segunda Especialidad**
Título:
Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención: Danza
Segunda Especialidad en Educación Artística, Especialidad Folklore, Mención: Música
- **SERVICIOS AL ESTUDIANTE**
 1. Carné de educación superior
 2. Biblioteca especializada
 3. Laboratorio de cómputo
 4. Sala de instrumentos musicales
 5. Aulas equipadas con tecnología audiovisual
 6. Centro de Documentación y Archivo José María Arguedas
 7. Centro de Idiomas y Cómputo

5. VACANTES Y EXONERACIONES

5.1 Vacantes

Según Resolución Directoral N.º 279-2018/DG-ENSFJMA, del 10 de julio de 2018, se aprueban las metas de ingresantes para el 2018 del siguiente modo:

PROGRAMA ACADÉMICO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD		
Mención / código	Examen ordinario	TOTAL
Danza (01)	15	15
Música (02)	10	10
TOTAL	25	25

5.2 Segunda Especialidad

Consideraciones:

- Están exonerados del examen de conocimientos.

6. PERFIL DEL EGRESADO DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA

MENCIÓN MÚSICA

- Es un profesional con un amplio panorama en el campo del Folklore, y valora la transcendencia de trabajador del arte musical universal y peruano.
- Evidencia un alto y amplio nivel cultural.
- Conoce los enfoques conceptuales que sustentan y explican el hecho artístico musical tradicional del Perú y los fundamentos filosóficos del arte musical universal.
- Es un profesional de la mediación y orientador del aprendizaje.
- Es un profesional de la expresión y apreciación artística.
- Aplica los aportes de la cultura universal al estudio y sistematización de

la cultura popular tradicional en su proyección educativa.

- Expresa y aprecia con profundidad estética, autenticidad histórica y alto nivel artístico las expresiones artísticas folklóricas y populares peruanas inherentes a su especialidad.
- Conoce los enfoques conceptuales que sustentan y explican el hecho artístico musical tradicional del Perú y los fundamentos filosóficos del arte musical.
- Es un profesional de la investigación educativa, diagnosticando las necesidades de la formación de los estudiantes a los que se dirige la formación, teniendo en cuenta sus características y las exigencias sociales.
- Es un profesional de la organización y la gestión de situaciones mediadas de aprendizaje con estrategias didácticas que consideren la realización de actividades de aprendizaje y las características de los estudiantes.
- Es un profesional de la elaboración y selección de los materiales didácticos y la forma de utilización, considerando los aspectos organizativos de las clases y su contextualización, así como los conocimientos previos de los estudiantes.

7. MODALIDADES DE INGRESO A LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Para ingresar al programa de **Segunda Especialidad** de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas se debe aprobar:

Primera fase: (12 de agosto, 08:00 a.m.) Examen psicológico y Entrevista personal

Segunda fase: (12 de agosto, 10:00 a.m.) Examen artístico

Consideraciones:

- El examen artístico tiene carácter eliminatorio.
- La nota mínima aprobatoria es once (11).
- El ingreso es por orden de mérito hasta cubrir las vacantes autorizadas.

8. PROCESO DE ADMISIÓN

8.1 De la inscripción

Para rendir el examen de admisión de **Segunda Especialidad**, al momento de su inscripción, adjuntar copia del Título en Educación y adjuntar: Experiencia profesional mínima de 3 años.

Edad para postular:

No es un requisito la edad

8.2 De los requisitos

Para inscribirse en el proceso de admisión se requiere que los postulantes presenten los siguientes documentos:

- A. Partida de nacimiento original
- B. Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI)
- C. Ficha de inscripción debidamente llenada
- D. Comprobante de pago por derecho de inscripción al proceso de admisión
- E. Declaración jurada, según formato, señalando que:
 - Acepta el contenido textual de las normas del proceso de admisión
 - No registra antecedentes policiales
 - La información y documentación presentada es veraz
- F. Cuatro (4) fotografías actuales, tamaño carné, a color, con fondo blanco
- G. Copia fedateada del Título en Educación para los postulantes de Segunda Especialidad

8.3 Procedimiento

El postulante, de manera personal, debe seguir el siguiente procedimiento:

- A. Inscripción en la oficina de Admisión de Programas Autofinanciados, presentar los documentos requeridos en la carpeta del postulante.
- B. El ingreso será únicamente con el carné que acredite ser postulante, sellado por la oficina de Admisión.
- C. Rendir los exámenes de admisión respetando la fase y la fecha indicada.

9. ASPECTOS QUE COMPRENDE CADA PRUEBA

El examen de admisión contempla dos fases. Primera: examen psicológico, y entrevista personal. Segunda: examen artístico. Se toma en cuenta los siguientes aspectos y contenidos específicos. Los criterios son los siguientes:

SEGUNDA ESPECIALIDAD
Primera fase: <ul style="list-style-type: none">- Examen psicológico- Entrevista personal
Segunda fase: <ul style="list-style-type: none">- Examen artístico

9.1 FASE I: EXAMEN PSICOLÓGICO, CONOCIMIENTO Y ENTREVISTA

Se evalúan dos aspectos:

ESPECIFICACIONES DEL EXAMEN PSICOLÓGICO Y ENTREVISTA			
Criterios	Instrumentos	Nº Item	Carácter
- Personalidad - Inteligencia emocional - Aptitud Vocacional	Prueba psicológica	20	Obligatorio

9.2 FASE II: EXAMEN ARTÍSTICO

ESPECIFICACIONES DE LA PRUEBA ARTÍSTICA (según programa)	
Criterios y contenidos	N.º ítems
Prueba Mención Danza: (individual) - Aptitud rítmica y auditiva - Aptitud cinética coordinada - Capacidad expresiva y creativa - Cultura danzaria	Según los instrumentos utilizados
Prueba Mención Música: - Prueba grupal (audioperceptiva) - Prueba individual de lenguaje musical - Prueba individual de ejecución instrumental	

A. MENCIÓN DANZA

- **Aptitud rítmica y auditiva**
 - Reproducir como mínimo cuatro secuencias rítmicas con las palmas, los pies, la voz y de manera combinada.
 - Identificar la base rítmica de un movimiento definido propuesto por el jurado, para luego reproducirlo y modularlo a las variantes de velocidad con una melodía.
- **Aptitud cinética coordinada**
 - Individualizar los movimientos, como mínimo, en cuatro segmentos corporales.
 - Coordinar los movimientos corporales.
 - Presentar una secuencia de movimientos corporales con o sin música, encadenando tres formas de desplazamiento en el espacio (caminando, corriendo, saltando, cayendo, rodando, girando, etc.).

- Desplazarse mediante saltos, enunciando con energía y seguridad una consigna indicada por el evaluador.
- Aplicar los principios danzarios contemporáneos y/o clásicos en danza creativa o dirigida.
- **Capacidad expresiva y creativa**
 - Crear, a base de un tema motivador o estímulo musical, cinético o de formas, una secuencia de movimientos libres que se adapten a la música escuchada, destacando las diversas posibilidades que ofrece la expresión corporal y gestual. La música apoyará su desempeño. Las ideas que se propongan al postulante motivarán el movimiento e incentivarán su imaginación, permitiendo observar concretamente su tono de sostén, actitud y las praxis simbólicas de expresión.
- **Cultura danzaria**
 - Bailar coordinada y rítmicamente utilizando pasos, figuras y accesorios (falda, pañuelos, sombrero, wichis, etc.), todo esto con melodías de danzas peruanas contenidas en un compendio musical.
 - Reconocer los bailes y/o danzas peruanas más populares de este compendio musical.

B. MENCIÓN MÚSICA

La prueba de cultura musical es oral, escrita y práctica. Consta de dos partes:

a) PRIMERA PARTE:

Prueba grupal de audioperceptiva

- Calificar y clasificar los siguientes intervalos melódicos, dictados en forma libre: 8ajusta, 5a justa, 4a justa, 3a mayor y menor. Número de ejecuciones: tres veces.
- Reconocer y escribir fragmentos rítmicos en compás simples con indicadores 3/4 y 4/4. La extensión del dictado será de 10 a 12 pulsos, y las figuras a utilizar como mínimo serán la semicorchea y sus combinaciones derivadas, además de contratiempos, síncopas y valores irregulares.

- Transcribir un dictado melódico con ritmo en la tonalidad de Do Mayor, el ámbito será más de una 8a y el salto melódico más grande será el de 8a justa.

b) SEGUNDA PARTE:

Prueba individual de ejecución instrumental

El postulante debe demostrar competencias de ejecución en el instrumento musical al que postula. A continuación presentamos los temas de evaluación a tomarse en cuenta para cada instrumento:

Indicaciones necesarias: Para este examen, los postulantes deben presentarse con:

- El instrumento musical correspondiente, que esté en buenas condiciones y con afinación correcta.
- Partituras de los temas del repertorio a presentar, si ello es posible.

INSTRUMENTOS DE CUERDA

GITARRA

- Ejecutar escalas: mayores, menores: melódicas y pentafónicas.
- Interpretar un estudio para guitarra.
- Interpretar una obra musical del repertorio tradicional peruano: costa o sierra, a libre elección.

CHARANGO

- Ejecutar escalas: mayores, menores: melódicas y pentafónicas.
- Interpretar un estudio para charango.
- Interpretar una obra musical del repertorio tradicional peruano: costa o sierra, a libre elección.

VIOLÍN

- Ejecución de escalas en el ámbito de dos octavas y en ritmo de negras: Mayores (DO, SOL, RE); Menores naturales, melódicas y armónicas (LA menor, Mi menor, Si menor). (Tempo: negra = 80 ppm aprox) empleando

una técnica académica apropiada tanto en el empleo del arco así como en la postura y digitación del instrumento.

- Ejecución de una escala pentafónica.
- Interpretación de una obra perteneciente a la música académica peruana o propia del repertorio popular tradicional peruano empleando efectos básicos (pizzicatos y trémolos) en su discurso musical.

INSTRUMENTOS DE VIENTO

QUENA

- Ejecutar las escalas: mayores, menores y pentafónicas, con sus respectivos arpeggios.
- Ejecutar un estudio de mediana dificultad.
- Interpretar una obra musical del repertorio tradicional peruano: Costa, sierra y selva, a libre elección.

ZAMPOÑA

- Ejecutar las escalas: mayores, menores y pentafónicas, con sus respectivos arpeggios. Utilizando el Phuku (Zampoña) Cromática.
- Ejecutar un estudio de un método de Siku o Zampoña.
- Interpretar una obra musical del repertorio tradicional de la sierra libre elección: Sikuri, Taquili, Sikumoreno, Antaras de Huanta - Cajamarca - Nazca, de manera individual o dialogada en sus respectivos instrumentos originarios.

SAXOFÓN

- Ejecutar las escalas: mayores, menores y pentafónicas, con sus respectivos arpeggios.
- Ejecutar un estudio de Lacour Guy y Klose Henry.
- Interpretar una obra musical del repertorio tradicional peruano: Costa o sierra a libre elección.

PERCUSIÓN

- Ejecutar un estudio para técnica de tambor de Vic Firth, Haskell o Budy Rich.

- Ejecutar bases rítmicas de la música de la costa, sierra y selva en algunos de los siguientes instrumentos: cajón, batería y congas.
- Interpretar una obra musical del repertorio tradicional peruano: Costa, sierra y selva. en alguno de los siguientes instrumentos: Batería, cajón, tarola, tumba, conga, cajita, bombo, tambor.

CANTO

- Vocalizar escalas mayores, menores y pentafónicas con sus respectivos arpeggios.
- Entonar un estudio de mediana dificultad.
- Interpretar de memoria una canción del repertorio tradicional peruano: Costa, sierra y/o selva.

c) TERCERA PARTE:

Prueba individual de manejo del lenguaje musical

- **Lectura hablada:**
Leer, con fluidez a primera vista en forma hablada, fragmentos musicales en la tonalidad de Do Mayor que contengan patrones rítmicos básicos: división y subdivisión, unidad de tiempo negra (corchea, semicorchea).
- **Lectura entonada:**
Leer con correcta afinación los ejercicios propuestos en el ámbito de la escala de Do (notas sueltas), considerando saltos interválicos de segunda hasta una octava.

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN

Convocatoria: 25 de junio

Inscripción: 2 de julio al 9 de agosto

Exámen de admisión: 12 de agosto

Publicación de ingresantes: 13 de agosto

EXAMEN DE ADMISIÓN			
PROGRAMA	FASE I	FASE II	Publicación de ingresantes
SEGUNDA ESPECIALIDAD	- Examen psicológico - Examen de conocimiento - Entrevista personal	Examen Artístico	Lunes 13 de agosto
	Domingo 12 de agosto		

11. APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS Y RECOMENDACIONES

Local institucional: Jr. Torres Paz 1170, Santa Beatriz - Lima

Días: 12 de agosto

Hora: 8:00 a.m.

11.1 RECOMENDACIONES DE PRESENTACIÓN: PRIMERA FASE

a. EXAMEN PSICOLÓGICO

- Tener a mano un lápiz de carbón 2B, un borrador y un tajador.

b. ENTREVISTA PERSONAL

Hombres: Terno

Mujeres: Sastre

11.2 RECOMENDACIONES DE PRESENTACIÓN: SEGUNDA FASE

c. EXAMEN ARTÍSTICO

Postulantes a la Mención Danza:

Mujeres: Presentarse con ropa apropiada para la evaluación artística (zapatos de suela, falda amplia, pañuelo, wichis, etc.)

Varones: Presentarse con ropa apropiada para la evaluación artística (zapatos de suela, pañuelo, hondas, huaraca, etc.)

Postulantes a la Mención Música:

Varones y mujeres: Ropa formal e instrumento musical.

12. RESULTADOS FINALES

Las vacantes serán adjudicadas en estricto orden de mérito a los postulantes que hayan logrado pasar las eliminatorias con nota aprobatoria, según la modalidad de ingreso.

En caso de empate en el último puesto, para cubrir la vacante se tendrá en cuenta el resultado obtenido en el examen artístico.

13. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Lunes 13 de agosto (a partir de las 12:00 m.)

Se publicará en los siguientes espacios:

- Web: www.escuelafolklore.edu.pe
- Local institucional

14. ENTREGA DE CONSTANCIAS DE INGRESO

13 y 14 de agosto

15. PAGOS POR DERECHO DE ADMISIÓN

Derecho de inscripción ordinaria S/ 180.00
Tesorería de la Escuela o Banco de la Nación
Cuenta Corriente N° 00000282006

ANEXO

REGLAMENTO GENERAL DEL CONCURSO DE ADMISIÓN

Capítulo I

- ART. 1. El presente reglamento tiene como finalidad normar el proceso de Admisión 2018-II de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.
- ART. 2. El Concurso de Admisión tiene por objeto seleccionar a los postulantes que demuestren los conocimientos, destrezas y aptitudes necesarios para ingresar a los programas académicos de Segunda Especialidad.
- ART. 3. El Concurso está a cargo de la Oficina Central de Admisión de los Programas Autofinanciados, la cual es autónoma en el ejercicio de sus funciones y se encarga de organizar, administrar, ejecutar y monitorear todo el proceso de admisión conforme a las normas vigentes de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.
- ART. 4. Los plazos señalados de la calendarización en el proceso de admisión son impostergables.
- ART. 5. Para inscribirse en el Concurso de Admisión es necesaria la presentación de todos los documentos señalados en el prospecto.
- ART. 6. El postulante que presente documentación adulterada o fraudulenta queda inhabilitado para el proceso de admisión. Será puesto a disposición de las autoridades pertinentes.

- ART. 7. Una vez inscrito el postulante, no hay lugar a devolución del pago por derecho de inscripción por ningún concepto.
- ART. 8. El postulante recibirá un carné, único documento que lo acredita en su participación y a la vez para identificarse en las pruebas del concurso.
- ART. 9. El postulante debe presentarse en el lugar indicado 30 minutos antes de la hora señalada para cada prueba. Una vez iniciada la misma, no se permitirá el ingreso de postulantes al recinto donde se lleve a cabo el examen.
- ART. 10. Los postulantes rendirán exámenes en dos fases.
- ART. 11. Postulante que por cualquier motivo, incluido el de enfermedad, no le permite rendir una de las pruebas o de retirarse antes o durante el desarrollo de las mismas, quedará eliminado automáticamente.
- ART. 12. El postulante no deberá portar teléfonos celulares ni reproductores de audio.
- ART. 13. El postulante que para rendir su examen necesite un músico acompañante o agrupación, debe indicar en la ficha de inscripción los datos correspondientes; a más tardar siete días antes del examen para autorizar su ingreso al local. La ENSF JMA no proporcionará músico acompañante para ningún examen.
- ART. 14. El postulante deberá esperar en el ambiente que se le indique hasta que se le autorice el ingreso para desarrollar las pruebas. Cualquier postulante que incumpla esta norma perderá su derecho a examen y será retirado del local.
- ART. 15. Al momento del examen, el postulante debe estar atento a los las instrucciones de los examinadores.
- ART. 16. El postulante que sea sorprendido cometiendo alguna falta será eliminado del Concurso de Admisión.
- ART. 17. Al final del proceso se publica los resultados en estricto orden de mérito, los cuales determinan que un postulante logre una vacante; todo ello sobre la base del puntaje total alcanzado en las pruebas correspondientes.
- ART. 18. En caso de empate en el último puesto, para cubrir la vacante se tendrá en cuenta el resultado obtenido en el examen artístico.
- ART. 19. Los resultados de los exámenes son irreversibles e inapelables.
- ART. 20. Concluida la Segunda Fase del Proceso de Admisión 2018-II, los resultados finales serán publicados en el local institucional y en su Página Web, siendo estos de carácter inapelable.
- ART. 21. Toda situación que altere el normal desarrollo del proceso de admisión será evaluada y comunicada a las autoridades pertinentes, incluyéndose aquellas acciones que atenten contra el patrimonio de la Escuela.
- ART. 22. Todo intento de alterar los resultados del examen de admisión en cualquier instancia del proceso y por cualquier medio será motivo para la aplicación del artículo 16°.
- ART. 23. Los resultados del proceso son inapelables. La Comisión de Admisión no recibirá solicitudes de reconsideración. No hay excepciones a esta norma.
- ART. 24. Después de publicados los resultados del Concurso de Admisión, los ingresantes deben matricularse en el ciclo académico correspondiente en las fechas programadas.
- ART. 25. Cualquier otro asunto no contemplado en el presente reglamento será resuelto por la Comisión de Admisión con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo.
- ART. 26. El postulante que se hiciera sustituir por otra persona, en cualquier examen del proceso de admisión, quedará inhabilitado para postular a futuros procesos de admisión de la Escuela, y quien lo suplante será puesto a disposición de las autoridades.
- ART. 27. Durante el proceso de admisión, el postulante queda sujeto a las normas que estipula el presente Reglamento de Admisión.
- ART.28. El proceso de admisión es autofinanciado; por ello, los gastos que demande se cubren con el pago por derecho de admisión.

- ART.29. Toda situación que altere el normal desarrollo del proceso de admisión será evaluada y comunicada a las autoridades pertinentes, incluyéndose aquellas acciones que atenten contra el patrimonio de la Escuela.
- ART. 30. Los documentos de los postulantes que no alcanzaron vacantes se devolverán al final del proceso de admisión, en un plazo no mayor de 30 días hábiles; los documentos no recogidos serán incinerados después de este plazo sin lugar a reclamo.
- ART.31. Un postulante puede solicitar una excepción de edad si cumple con los demás requisitos.
- ART.32. Cualquier aspecto no contemplado en el presente Reglamento será resuelto por la Comisión Central de Admisión de los Programas Autofinanciados, cuyas decisiones son inapelables.